

**AVISO No. 0812**

**08 de Agosto de 2018**

**EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP**

Por el cual se notifica al señor(a) **ANA GRIPINA VARELA** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN - PQRDS 3039 DEL 30 DE JULIO DE 2018**

Persona a notificar: **ANA GRIPINA VARELA**

Dirección de notificación usuario **MZ 26 CASA 24 PUERTO ESPEJO**

Funcionario que expidió el acto: **HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**

Cargo: **Profesional Especializado**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

**JORGE ISAAC GARCIA GUERRA**  
**Dirección Comercial EPA E.S.P**

Armenia, 08 de Agosto de 2018

Señora:

**ANA GRIPINA VARELA**

MZ 26 CASA 24 PUERTO ESPEJO

Teléfono: 3104500238

Armenia, Quindío

**ASUNTO:** Notificación por Aviso **RESOLUCIÓN PQRDS – 3039 DEL 30 DE JULIO DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 0812 correspondiente a la **RESOLUCIÓN PQRDS – 3039 DEL 30 DE JULIO DE 2018.** *“POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INTERNA 80574”*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

**JORGE ISAAC GARCIA GUERRA**  
Dirección Comercial EPA E.S.P

Armenia, 30 de Julio de 2018

Señora  
**ANA GRIPINA VARELA**  
**CIUD PUERTO ESPEJO, MZ 26 CS 24**  
Tel.: 3104500238  
Armenia, Quindío

**Ref.:** Respuesta Petición No. 1777 Radicado 2018RE3802

Cordial Saludo,

En respuesta a la solicitud radicada el 10 de Julio de 2018, en la que manifiesta inconformidad por la suspensión y reconexión del servicio prestado ya que manifiesta "...que no se realizaron dichos trabajos... solicitando que eliminen el cobro de suspensión y reconexión", matrícula 80574; De manera comedida nos permitimos informarle que *el Contrato de Condiciones Uniformes de acueducto y alcantarillado de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. En su Capítulo IV clausula 29 Numeral 3º Literal a) establece lo siguiente:*

*(...) 3. **Suspensión por incumplimiento:** la suspensión del servicio por incumplimiento del contrato, imputable al suscriptor y/o usuario, tiene lugar en los siguientes eventos: **a) No pagar antes de la fecha señalada en la factura para la suspensión del servicio, sin que esta exceda en todo caso de tres (3) periodos de facturación.***

Que la Ley 142 de 1994 en su **Artículo 140**. Modificado por el art. 19 de la Ley 689 de 2001. Reza lo siguiente. *Suspensión por incumplimiento. El incumplimiento del contrato por parte del suscriptor o usuario da lugar a la suspensión del servicio en los eventos señalados en las condiciones uniformes del contrato de servicios y en todo caso en los siguientes:*

*La falta de pago por el término que fije la entidad prestadora, sin exceder en todo caso de tres períodos de facturación, y el fraude a las conexiones, acometidas, medidores o líneas.  
Es causal también de suspensión, la alteración inconsulta y unilateral por parte del usuario o suscriptor de las condiciones contractuales de prestación del servicio.*

*Durante la suspensión, ninguna de las partes puede tomar medidas que hagan imposible el cumplimiento de las obligaciones recíprocas tan pronto termine la causal de suspensión.*

Que la Ley 142 de 1994 en su **Artículo 141**. Establece: *Incumplimiento, terminación y corte del servicio. El incumplimiento del contrato por un período de varios meses, o en forma repetida, o en materias que afecten gravemente a la empresa o a terceros, permite a la empresa tener por resuelto el contrato y proceder al corte del servicio. En las condiciones uniformes se precisarán las causales de incumplimiento que dan lugar a tener por resuelto el contrato.*

*Se presume que el atraso en el pago de tres facturas de servicios y la reincidencia en una causal de suspensión dentro de un periodo de dos años, es materia que afecta gravemente a la empresa, que permite resolver el contrato y proceder al corte del servicio.*

Que en el sistema de la entidad se reporta la ejecución de la suspensión del servicio con cierre de llave de paso ya que el medidor se encuentra en concreto el día 15/06/2018 a las 11:50AM. Con el siguiente reporte:

Consulta de productos por contrato (acruab)

\* Código del producto: 805741 ACUEDUCTO

Idiad	Código	Actividad	Código	Causa Atención	Código	Equipo Trabajo	Observación	Fecha asignación	Fecha Creación	Fecha Ejecución	Fecha Legalización
7183	14	REINSTALACIÓN DEL SER...	14	REINSTALACION DEL SER...	2	EQ. SUSPENSIONES Y RE...	ABRE LLAVE DE PASO	2018-06-27 08:48:08	2018-06-27 08:48...	2018-06-28 05:42...	2018-06-28 12:45...
3075	15	SUSPENSIÓN DEL SERVI...	15	SUSPENSIÓN DEL SERVI...	2	EQ. SUSPENSIONES Y RE...	CIERRA LLAVE DE PASO...	2018-06-14 05:20:13	2018-06-14 05:20...	2018-06-15 11:50...	2018-06-15 03:55...
3229	14	REINSTALACIÓN DEL SER...	14	REINSTALACION DEL SER...	2	EQ. SUSPENSIONES Y RE...	PREDIO CON SERVICIO...	2017-11-14 01:19:23	2017-11-14 01:16...	2017-11-15 12:00...	2017-11-16 09:58...
7001	14	REINSTALACIÓN DEL SER...	14	REINSTALACION DEL SER...	2	EQ. SUSPENSIONES Y RE...	PREDIO CON SERVICIO...	2017-10-09 02:27:09	2017-10-09 02:27...	2017-10-10 12:00...	2017-10-11 04:32...
7193	14	REINSTALACIÓN DEL SER...	14	REINSTALACION DEL SER...	2	EQ. SUSPENSIONES Y RE...	CON SERVICIO	2017-09-08 12:21:01	2017-09-08 12:21...	2017-09-09 12:00...	2017-09-11 10:15...

Detalles Del Trámite

Fecha Ejecución	2018-06-15 11:50:00	Programa	LEGMAS	Dirección	----
Fecha Legalización	2018-06-15 03:55:53	Observación	CIERRA LLAVE DE PASO, MEDIDOR CON CONCRETO	Teléfono	0
Código Estado Orden Actividad	3	Código Técnico	4473	Código Orden Trabajo	322075
Descripción	LEGALIZADA	Nombre	TECNICO EPA SUSPENSIONES Y RECONEXIONES		
Usuario	echeverry	Cedula	1		

Que posteriormente existe una orden de Reconexión del servicio abriendo la llave de paso el día 28/06/2018 a las 5:42PM por pago de la obligación por pago de la obligación del día 26/06/2018 a las 3:46PM.

\* Código del producto: 805741 ACUEDUCTO

Idiad	Código	Actividad	Código	Causa Atención	Código	Equipo Trabajo	Observación	Fecha asignación	Fecha Creación	Fecha Ejecución	Fecha Legalización
7183	14	REINSTALACIÓN DEL SER...	14	REINSTALACION DEL SER...	2	EQ. SUSPENSIONES Y RE...	ABRE LLAVE DE PASO	2018-06-27 08:48:08	2018-06-27 08:48...	2018-06-28 05:42...	2018-06-28 12:45...
3075	15	SUSPENSIÓN DEL SERVI...	15	SUSPENSIÓN DEL SERVI...	2	EQ. SUSPENSIONES Y RE...	CIERRA LLAVE DE PASO...	2018-06-14 05:20:13	2018-06-14 05:20...	2018-06-15 11:50...	2018-06-15 03:55...
3229	14	REINSTALACIÓN DEL SER...	14	REINSTALACION DEL SER...	2	EQ. SUSPENSIONES Y RE...	PREDIO CON SERVICIO...	2017-11-14 01:19:23	2017-11-14 01:16...	2017-11-15 12:00...	2017-11-16 09:58...
7001	14	REINSTALACIÓN DEL SER...	14	REINSTALACION DEL SER...	2	EQ. SUSPENSIONES Y RE...	PREDIO CON SERVICIO...	2017-10-09 02:27:09	2017-10-09 02:27...	2017-10-10 12:00...	2017-10-11 04:32...
7193	14	REINSTALACIÓN DEL SER...	14	REINSTALACION DEL SER...	2	EQ. SUSPENSIONES Y RE...	CON SERVICIO	2017-09-08 12:21:01	2017-09-08 12:21...	2017-09-09 12:00...	2017-09-11 10:15...

Detalles Del Trámite

Fecha Ejecución	2018-06-28 05:42:00	Programa	LEGMAS	Dirección	----
Fecha Legalización	2018-06-28 12:45:11	Observación	ABRE LLAVE DE PASO	Teléfono	0
Código Estado Orden Actividad	3	Código Técnico	4473	Código Orden Trabajo	320183
Descripción	LEGALIZADA	Nombre	TECNICO EPA SUSPENSIONES Y RECONEXIONES		
Usuario	JHONNYMV	Cedula	1		

Que por lo anterior no procede descuento alguno respecto los valores por concepto de suspensión y reconexión del servicio los cuales fueron ejecutados en debida forma y fue una intervención de corte sencillo con cierre y abre de llave de paso y debe de tener en cuenta que la factura tiene unas fechas establecidas para pago oportuno, las cuales debe de tener en cuenta para futuros pagos ya que el predio pagó por fuera de las fechas establecidas por la entidad restadora del servicio.

Que en los anteriores términos se entiende tramitada su petición.

Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Cordialmente,

**HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**  
**Profesional Especializado**  
**Dirección Comercial**

## **NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Hoy \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ se hizo presente ante este despacho el Señor (a) \_\_\_\_\_ identificado(a) con cedula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con el fin de notificarse personalmente del oficio PQRDS No. \_\_\_\_\_ De 2018. Frente a la cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

---

Notificado (a).

---

Notificador (a).